

Dieste martes.

DEL QUARTO, VEINTE  
MIL SETECIENTOS, Y SETENTA  
Y DOS.




Pedro Moreno Benavente Escribano publico del  
Numero y Juzgado desta M. N. y M. L. Ciudad de Lorca  
y mayor su Ayuntamiento. Doy fe como en el Cabildo  
celebrado oy dia de la fecha entre los Acuerdos q. se  
hicieron fue uno del tenor siguiente.

Agg. do

En este Ayuntamiento se vio la C.ª de fianza dada  
por Antonio Navarro Aguirre Alcaldia de la R.ª Carr.  
de esta Ciudad otorgada por ante Pedro Moreno Benav.  
uno de los Es.ªs de este Ayuntamiento, en via vista Acordo  
la Ciu.ª Informe el Sr. Promov.ª G.ªl. y tho setenta para  
su Resolucion.

Como Conotta y parece a dho Acuerdo suyo Invento q.  
queda en el Libro Capitulax Conuente ag.ª me Remitto y  
en feo sellado doy el presente q. signo y firmo en esta  
dha Ciudad de Lorca a siete dias del mes de Enero  
de mill setecientos setenta y dos a.

 Pedro Moreno  
Benavente

Exme: Cumpliendo con lo decretado por S.ª S. segun se  
manifiesta por el Testimonio antecedente e pa-  
sado a Reconocer y haberiguax la fianza dada por  
Antonio Navarro Aguirre Rematante q. residio  
de la Alcaldia de la R.ª Carr.ª para la

m.  
n.  
ga  
u.  
al.  
17  
a  
n  
ego  
20  
8  
13  
a  
da  
da  
es  
u  
ha  
20  
a  
n  
a  
o

